Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Versión	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	Fecha de aprobación	2/15/2018	
	Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARCO FIDEL TIBADUIZA						
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	19432110	
CORREO ELECTRONICO:	marcotibaduiza@hotmail.com				CELULAR:	4188525	
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED		
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	ADM MANTENIMIENTO (BIOMEDICO E INFRAESTRUCTURA) USS FONTIBÓN				SEDE:	SUBRED	
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%					
	FO03R12	100					
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA S.A				TIPO DE CUENTA:	AHORRO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	7380720347				PENSIONADO	SI	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	2940			VIGENCIA		2026	
NÚMERO DE CDP	1977	FECHA	2026-09-23 10:49:05.000	NÚMERO DE CRP	37485	FECHA	2026-09-30 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:							
PERIODO CERTIFICADO:		DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL		
			2026-09-01		2026-09-30		
VALOR HONORARIOS MENSUALES:			$2,374,038				
TIPO DE SERVICIOS	Asistencial	RESERVA DE GLOSA 0%		N/A			

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$21,366,342
VALOR EJECUTADO	$18,992,304
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$2,374,038
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$2,374,038
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	89%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
38275377	$949,615	$118,702	$151,938	5	$23,133	$293,773

Dado en Bogotá a los treinta(30) días del mes de Septiembre de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
43871908
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia certificada Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Realizar el mantenimiento correspondiente a los equipos de infraestructura hospitalaria de BPM, basado en las especificaciones del fabricante y/o protocolos institucionales.	Se realiza actividades de mantenimiento preventivo según cronograma de mantenimiento de infraestructura BPM	reportes de mantenimiento los cuales reposan en BPM
Realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo al manejo que se le debe dar a cada equipo teniendo en cuenta las prioridades e indicaciones establecidas por el supervisor y utilizando repuestos o accesorios suministrados por el almacén de la subred	Se realizo tareas de mantemiento correctivo, desarrollo de ordenes de trabajo, e instalacion de repuestos según requerimientos	reportes de mantenimiento los cuales reposan en BPM
Solicitar los materiales, suministro y elementos básicos necesarios para llevar acabo el mantenimiento correctivo y preventivo al líder de proceso de sistema de aire medicinal	se solicito los materiales, suministro y elementos basicos necesarios para llevar acabo el mantenimiento correctivo y preventivo al lider de proceso de sistema de aire medicinal	informacion al ingeniero de las solicitudes de materiales para sistema de aire medicinal y infraestructura hospitalaria
Apoyar la instalación, movimientos y traslado de equipos, acorde a las instrucciones del supervisor de contrato.	Se realizo comprobacion de correcta entrega, instalacion, puesta en funcionamiento de los diferentes equipos	Reportes de mantenimiento los cuales reposan en ingenieria biomedica y BPM
Ejecutar mantenimientos preventivos de los diferentes equipos e instalaciones de acuerdo a la programación establecida en el sistema de aire medicinal	Se ejecuto todos los mantenimientos que fueron programados para el mes	reportes de mantenimiento los cuales reposan en ingenieria biomedica y BPM
Realizar la rutina de inspección de los equipos de infraestructura hospitalaria para garantizar su funcionamient	se realizo la rutina de inspeccion de los equipos de infraestructura hospitalaria para garantizar su funcionamiento	formato de inspeccion diaria
Diligenciar los formatos diarios de mantenimientos preventivos, correctivos e inspecciones realizadas a los compontes de la red de gases medicinales ejecutados durante el día	se diligenciaron los formatos diarios de mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en el dia	reportes de mantenimiento los cuales reposan en ingenieria biomedica y en BPM
Contribuir para que las actividades se realicen en la compañía se enmarquen dentro la misión, visión y objetivos de la organización, como también los lineamientos del sistema de gestión de calidad de soporte	contribuir con las actividades de la compañía	conocimiento de la misión y visión en marcada en el usuario
Participar activa y proactivamente en todas las actividades programadas por la institución en el proceso de habilitación y/o acreditación que apunta al mejoramiento continuo de la entidad.	Participe de forma activa y proactiva en todas las activades del proceso de acreditacion que apuntan al mejoramiento continuo de la entidad	se asiste a las actividades programada
Conocer e interiorizar los principios y valores institucionales y operativizar los en el diario quehacer de la Entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la presentación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros, con el fin de apoyar los procesos de habilitación y acreditación de la institución.	Se Conoce e interioriza los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la Entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la presentación del servicio para usuario	se conocen y se aplican los valores en el diario que hacer
. Conocer, incorporar y aplicar las herramientas impartidas por la unidad para la implementación de los Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad y control con énfasis en la Acreditación de la Entidad	se brinda soporte en el proceso de buenas practcas de manufactura en produccion de aire en sitio por compreso	soporte en conocimiento de sistema de aire medicina
. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día.	se realizo dilingnciamiento de formatos con letra legible y sin tachones	formatos de ingreso a areas, formatos de limpieza de equipos de sistema de aire medicinal , reportes de mantenimiento preventivo y correctivo
Utilizar los implementos de seguridad, requeridos en el área de producción de aire medicinal y cumplir con las normas de higiene para el ingreso a las áreas.	se utilizo epp en el sitema de produccion de aire medicinal en sitio por compresor según requeridos por el are	formato de ingreso y formato de limpieza de equipos medicos
Cumplir con la normatividad vigente en las operaciones que se desarrollan en la producción de aire medicinal en sitio por compresor.	se cumplio con la normativa vigente en la produccion de aire medicinal en sitio por compresor	formatos de limpieza de sistema de aire medicinal y conociendo las normas de seguridad, formato de temperatura y humedad
. Realizar las lecturas de los parámetros establecidos en el control de la operación de aire medicinal diariamente.	formatos de limpieza de sistema de aire medicinal y conociendo las normas de seguridad,	carpeta orden de produccion
Realizar la manipulación y almacenamiento adecuado de aire medicinal de acuerdo a los procedimientos establecidos.	se realizo la manipulacion y almacenamiento adecuado de aire medicinal, oxigeno liquido de acuerdo a los procedimientos establecidos, manteniendo las buenas practicas de manofactura	formato recepcion tecnica de gases
Informar al líder de producción cualquier desviación en el proceso de producción de aire medicinal.	se informo al lider de produccion de aire medicinal sobre posibles riesgos en el sistema de aire medicinal	información telefónica y por correo
Realizar las verificaciones de instalaciones y equipos para detectar necesidades en el mantenimiento de estas.	informacion telefonica y por correo	Formatos lista de chequeo
Realizar limpieza y desinfección diariamente de los equipos e infraestructura para mantener el área de sistema de aire medicinal aséptico	se realizo limpieza y desinfeccion diariamente de los equipos e infraestuctura del sistema de aire medicinal	formatos limpieza de areas
Realizar recepción, almacenamiento y dispensación de cilindros de gases medicinales	se realizo la recepcion y dispensacion de cilindros de gases medicinales	formatos de bpm

Copia Controlada
Subred Suroccidente

Vigilancia del sistema operativo del oxígeno líquido de la unidad Fontibón y recepción técnica del oxígeno líquido.	se vigilo el sistema operativo del oxigeno liquido de la unidad fontibon y recepcion tecnica del oxigeno liquido	informacion diariamente al proveedor
Atención a llamados de emergencia con disponibilidad 24 horas	se realizo apoyo en los procesos designados por el supervisor y/o coordinado	se ejecutan todas las actividades asignada
Ejerce todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor o coordinador afines e inherentes a la naturaleza de las actividades contractuales	se realizo apoyo en los procesos designados por el supervisor y/o coordinado	se ejecutan todas las actividades asignadas

TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
43871908
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada Subred Suroccidente

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

MARCO FIDEL TIBADUIZA DAZA

C.C 19432110 DE BOGOTÁ

La suma de $ 2.374.038 Dos millones trescientos setenta y cuatro mil treinta y ocho pesos, por concepto de: Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la Dirección Administrativa dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo con el requerimiento institucional, durante el periodo de 01 al 30 de septiembre de 2026. De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No 2940-2026.



MARCO FIDEL TIBADUIZA DAZA

C.C. 19432110 DE Bogotá
CUENTA DE AHORROS BANCO Davivienda
NUMERO 738072034

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	MARCO FIDEL TIBADUIZA DAZA
IDENTIFICACIÓN:	CC-19432110
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-03
FECHA DE PAGO:	2026-09-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38275377
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38275377
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 200	$ 218.900	$ 219.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 200	$ 218.900	$ 219.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/10/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_7514973 SUB 269919
29 SEP 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19,432,110, solicita el 8 de junio de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_7514973.

Que para soportar la mencionada solicitud el peticionario aporta los siguientes documentos:

ANEXOS:

- Formato solicitud de prestaciones económicas
- Escrito
- Documento de identificación del solicitante

Que atendiendo lo anterior, esta Subdirección para resolver la solicitud tiene en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que a efecto de dar respuesta a la solicitud elevada por el solicitante, se procede a estudiar los documentos que hacen parte integral del expediente, así como las normas aplicables al caso, y en efectos se estable:

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FCA DE ELECTROPARTES LTDA	19780403	19781231	TIEMPO SERVICIO	273
FCA DE ELECTROPARTES LTDA	19790101	19790912	TIEMPO SERVICIO	255

SUB 269919
29 SEP 2022

GORDILLO HERMANOS LTDA	19800225	19800715	TIEMPO SERVICIO	142
INDUSTRIAS C K LTDA	19810102	19811231	TIEMPO SERVICIO	364
INDUSTRIAS C K LTDA	19820101	19820331	TIEMPO SERVICIO	90
PROD COSMETICOS ASOC LTDA	19820531	19821231	TIEMPO SERVICIO	215
PROD COSMETICOS ASOC LTDA	19830101	19830831	TIEMPO SERVICIO	243
PROD COSMETICOS ASOC LTDA	19830901	19840401	TIEMPO SERVICIO	214
INDUSTRIAS BUFALO LTDA	19840326	19840522	TIEMPO SERVICIO	58
SERVINTEC LTDA	19840605	19840831	TIEMPO SERVICIO	88
SERVINTEC LTDA	19840901	19850524	TIEMPO SERVICIO	266
GUTELL DE COLOMBIA LTDA	19850820	19851231	TIEMPO SERVICIO	134
GUTELL DE COLOMBIA LTDA	19860101	19860203	TIEMPO SERVICIO	34
B & V ESTRUCTURAS METALICAS	19880325	19880428	TIEMPO SERVICIO	35
RAMIREZ QUINTERO LUIS F	19880713	19880720	TIEMPO SERVICIO	8
MURILLO DE RINCON ANA	19880803	19881231	TIEMPO SERVICIO	151
MURILLO DE RINCON ANA	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
MURILLO DE RINCON ANA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
MURILLO DE RINCON ANA	19910101	19910627	TIEMPO SERVICIO	178
1 ILAM LTDA	19911025	19911231	TIEMPO SERVICIO	68
1 ILAM LTDA	19920101	19921231	TIEMPO SERVICIO	366
1 ILAM LTDA	19930101	19930802	TIEMPO SERVICIO	214
INDUSTRIAS DENTALES B.N.K.	19931109	19931231	TIEMPO SERVICIO	53
INDUSTRIAS DENTALES B.N.K.	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
INDUSTRIAS DENTALES B.N.K.	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19950301	19950630	TIEMPO SERVICIO	120
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19950701	19950831	TIEMPO SERVICIO	60
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 269919
29 SEP 2022

LTDA				
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19970401	19970731	TIEMPO SERVICIO	120
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19980301	19980831	TIEMPO SERVICIO	180
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19980901	19981231	TIEMPO SERVICIO	120
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19990301	19990919	TIEMPO SERVICIO	199
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20000101	20000331	TIEMPO SERVICIO	90
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20000401	20001231	TIEMPO SERVICIO	270
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20040101	20040128	TIEMPO SERVICIO	28
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20040201	20041231	TIEMPO SERVICIO	330
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20050101	20050628	TIEMPO SERVICIO	178
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20050701	20050728	TIEMPO SERVICIO	28
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20050801	20050828	TIEMPO SERVICIO	28
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20050901	20050929	TIEMPO SERVICIO	29
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20051001	20051028	TIEMPO SERVICIO	28
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20051101	20051128	TIEMPO SERVICIO	28
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20060101	20060331	TIEMPO SERVICIO	90
INDUSTRIAS DENTALES BNK	20060401	20061231	TIEMPO SERVICIO	270

SUB 269919
29 SEP 2022

LTDA				
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20080401	20080529	TIEMPO SERVICIO	59
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20080601	20081231	TIEMPO SERVICIO	210
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20090301	20090329	TIEMPO SERVICIO	29
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20090401	20090731	TIEMPO SERVICIO	120
INDUSTRIAS DENTALES BNK LTDA	20090801	20090815	TIEMPO SERVICIO	15
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20110501	20111231	TIEMPO SERVICIO	240
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20120301	20121231	TIEMPO SERVICIO	300
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20140301	20141231	TIEMPO SERVICIO	300
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20150301	20151231	TIEMPO SERVICIO	300
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20160201	20160930	TIEMPO SERVICIO	240
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	60
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	240
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20190401	20190531	TIEMPO SERVICIO	60
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20190701	20190831	TIEMPO SERVICIO	60
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20191001	20191130	TIEMPO SERVICIO	60
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
TIBADUIZA DAZA MARCO	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360

SUB 269919
29 SEP 2022

FIDEL				
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL	20220101	20220831	TIEMPO SERVICIO	240

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,796 días laborados, correspondientes a 1,970 semanas.

Que nació el 2 de mayo de 1960 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que se establece que es procedente el estudio de la prestación a la luz de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, que señala como requisitos para acceder a la pensión de vejez:

Que el artículo 9 de la Ley 797 de 2003 ordena:

"ARTÍCULO 9o. El artículo 33 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

Artículo 33. Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre.

A partir del 1o. de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.
2. Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo.

A partir del 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del 1o. de enero de 2006 se incrementará en 25 cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015..."

Es necesario señalar que el status de pensionado sólo se adquiere cuando coincidan los requisitos mínimos de semanas de cotización y edad de acuerdo al año respectivo conforme al siguiente cuadro explicativo en el cual se establecen las reglas de la ley 797 de 2003 en su artículo 9 así:

AÑO	SEMANAS MÍNIMAS	EDAD MUJERES	EDAD HOMBRES
2005	1050	55	60
2006	1075	55	60
2007	1100	55	60
2008	1125	55	60
2009	1150	55	60
2010	1175	55	60
2011	1200	55	60
2012	1225	55	60
2013	1250	55	60
2014	1275	57	62
2015	1300	57	62

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:
r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

SUB 269919
29 SEP 2022

Que mediante OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021 ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, modificado por la circular interna 24 de 2018, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

EFECTIVIDAD
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
c. *Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado*.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora. CIRCULAR INTERNA CÓDIGO: GAO-GDO-PLT-009 VERSIÓN: 4 FECHA: 06/05/2020 OAL-02-2021 Página 4 de 4 h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad “P”.
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

Que para el presente caso se debe precisar que el señor TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL ya identificado, registra como última cotización del 30 de agosto de 2022 en calidad de independiente a través del empleador; razón por la cual la prestación se reconocerá desde 01 de septiembre de 2022.

SUB 269919
29 SEP 2022

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 947,907 x 80.00 = $758,326

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de $1,000,000 (UN MILLON PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple con los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	2 de mayo de 2022	1 de septiembre de 2022	947,907.00	919,711.00	1	80.00	1,000,000.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13796

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de septiembre de 2022

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Acto Legislativo 01 de 2005, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de septiembre de 2022 = $1,000,000

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,000,000.00
Descuentos en Salud	40,000.00
Valor a Pagar	960,000.00

SUB 269919
29 SEP 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202210 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC CL 86A 27 24 EL POLO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al señor **TIBADUIZA DAZA MARCO FIDEL**, ya identificado haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

DIANA MARITZA NUÑEZ URUEÑA

CLAUDIA FORERO DURAN
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,2